



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 047/19.-

GILBERT, 12 de febrero de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N° 565/11 y su modificatoria Ordenanza N° 867/18, referente a la Junta Empadronadora del Registro Cívico de Extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario arbitrar las medidas tendientes a hacer efectivo su integración y funcionamiento para el acto comicial de elección de autoridades del municipio para los días 14 de abril de 2019 y 9 de junio de 2019.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por la Ley N° 10.027,

**LA PRESIDENTE
DEL MUNICIPIO GILBERT**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que la JUNTA EMPADRONADORA del REGISTRO CIVICO DE EXTRANJEROS, funcione en la sede del JUZGADO DE PAZ de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, los días VIERNES 22 de febrero y 01 de marzo de 2019 en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

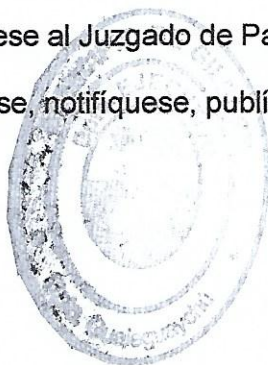
ARTÍCULO 2°.- Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 565/11, designase Secretario Ad-Hoc de la Junta Empadronadora al Agente municipal Gisela Paola MOHR, DNI 26.848.513.

ARTÍCULO 3°.- Afectase el vehículo Dominio AC993OV, propiedad del Municipio; para el traslado a la sede de la Junta Empadronadora de los vecinos que la integran y Secretario designado, como así también vecinos extranjeros que carezcan de medios propios para realizar su inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Juzgado de Paz de Urdinarrain.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.


Olmas Maria Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT